

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CASTILLA

VISTO:

La propuesta formulada por la Subgerencia de Salud, Gestión Ambiental y Protección de la Biodiversidad en su Informe N° 071-2019-SGSGAPB-MDC, de fecha 07 de mayo de 2019, el Informe N° 415-2019-MDC-GAJ, de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 006-2019-MDC-COSYMA, favorable de la Comisión Ordinaria de Salud y Medio Ambiente del Concejo Distrital de Castilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 071-2019-SGSGAPB-MDC, la Subgerencia de Salud, Gestión Ambiental y Protección de la Biodiversidad, alcanza el Proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castilla para su aprobación;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular, entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

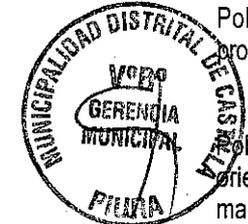
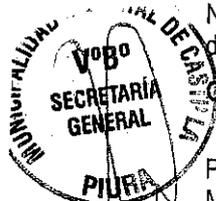
Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU, se aprueban la política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el Sistema de Gestión Ambiental Local y sus instrumentos, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Castilla requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;



Que, mediante Informe N° 071-2019-MDC/SGSGAPB/GSPL, presentado por la Subgerencia de Salud, Gestión Ambiental y Protección de la Biodiversidad, informa y requiere la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CASTILLA 2019-2022**", el cual está acorde a la Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual es un instrumento de gestión pública, que busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias de educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores inmersos en la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, a través del Informe N° 415-2019-MDC-GAJ, de fecha 15 de mayo, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre el proyecto de ordenanza en mención.

Que, sometido a consideración de los señores regidores el Dictamen de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11 de fecha 03 de junio de 2019, mereció su aprobación por UNANIMIDAD; por lo que, en uso de las atribuciones que conferidas por el artículo 20° numeral 5) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA 2019-2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castilla para el período 2019-2022 que, como anexo de 33 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar cada año la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA- Castilla 2019-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- Convocar** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA - Castilla. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

**ARTÍCULO QUINTO.- Establecer** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada período de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Educca, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO SEXTO.- Alcanzar** la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

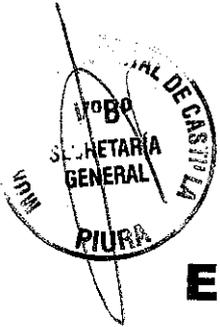
**ARTÍCULO SETIMO.- NOTIFICAR** la presente Ordenanza a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para sus fines y conocimiento.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER**, la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación, asimismo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA  
ALCALDE

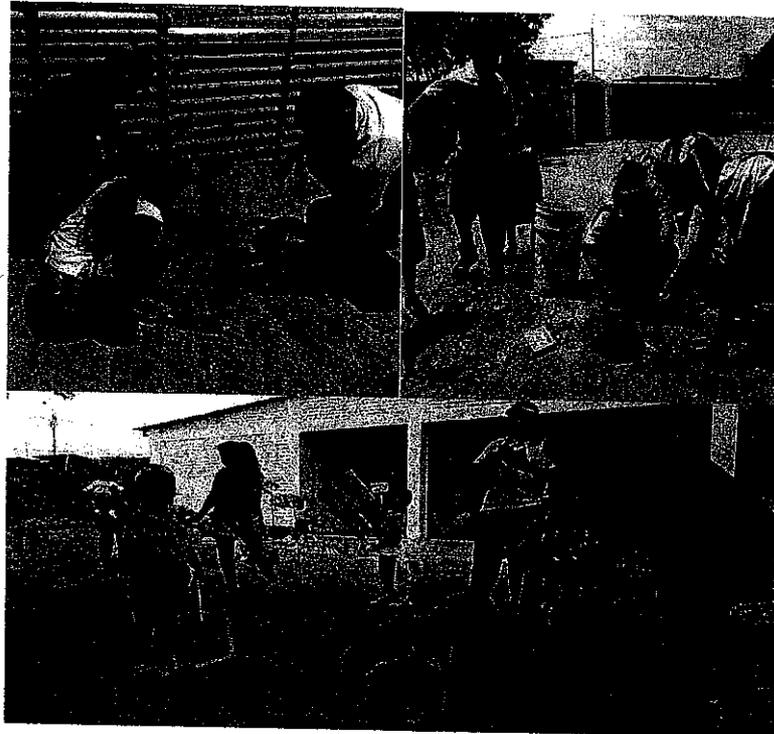
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA



# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CASTILLA 2019-2022

Programa Municipal EDUCCA Castilla

SUB GERENCIA DE SALUD, GESTIÓN AMBIENTAL Y  
PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD



### INTRODUCCION

El distrito de Castilla, geográficamente se encuentra ubicado al Oeste del distrito de Piura, Capital de la Región del mismo nombre, situado entre los 5° 11' 5" de latitud y los 80° 57' 27" de longitud del meridiano de Greenwich y a 32 m.s.n.m., ocupando una zona costera de terrenos arenosos. Castilla se encuentra ubicada a lo largo de la margen oriental del río Piura y a lo largo de la Carretera Antigua Panamericana (Carretera Bioceánica Paíta - Belén).

Fue creado el 30 de marzo de 1861 por Ley Regional N° 208 y reivindicándola el 13 de agosto de 1920 políticamente y devolviéndole su categoría de distrito. La Capital es la ciudad de Castilla, ubicada a 30 m.s.n.m.

Por su ubicación geográfica, el clima del distrito de Castilla es cálido y seco; registra ligeras variantes influenciado por las estaciones que se presentan en el año: En los meses de verano (Enero - Marzo) la temperatura fluctúa entre 30°C y 34°C a la sombra, produciéndose lluvias de elevada intensidad. Durante el invierno (Abril - Diciembre) la temperatura oscila entre 26°C y 18°C.

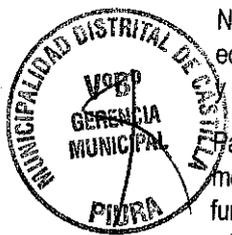
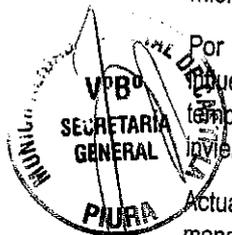
Actualmente el distrito de Castilla presenta diversos problemas ambientales, siendo el mas crítico el mal manejo de los residuos sólidos, teniendo una generación de residuos sólidos en el distrito de Castilla es de 150 tn/día. Recolectándose tan solo el 52% de los residuos sólidos comunes, generados por la comuna castellana a diario; lo que genera puntos críticos en diferentes lugares del distrito, poniendo en riesgo la salud pública y el bienestar social de la población castellana.

A nivel local se cuenta con **Ordenanza Municipal N° 014-2008-MDC-CDC**, Ordenanza que crea el sistema Local de Gestión Ambiental, La Comisión Ambiental Municipal y al mismo tiempo aprueban el Diagnóstico Ambiental Local, el Plan de Acción Ambiental Local, la Agenda Ambiental Local, la **Ordenanza Municipal N° 008-2007-CDC**, Ordenanza que aprueba la Política Ambiental Local de Castilla, **Ordenanza Municipal N° 009-2017-CDC** y Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicaciones de Sanciones (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS).

A nivel nacional se cuenta con la Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, instrumento de gestión pública de carácter nacional, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales" y Objetivo Estratégico N°4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables", Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).

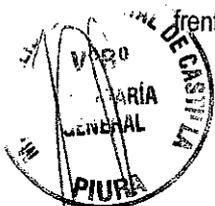
La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Castilla en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de



**ORDENANZA N° 014-2019-CDC.**  
**Castilla, 03 de junio del 2019**

su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



ORDENANZA N° 014-2019-CDC.  
Castilla, 03 de junio del 2019

I. PROGRAMA EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

El programa Municipal EDUCCA es un instrumento de planificación, y gestión ineludible que debe ser implementado de acuerdo a la Política Nacional de Educación Ambiental en el cumplimiento de las metas del plan nacional de educación ambiental 2017-2022. Que busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias de educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores inmersos en la municipalidad distrital de Castilla para elevar el nivel social con cultura ambiental donde incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental donde incluye acciones de promoción cultural y ejercicio de justicia ambiental a diferentes niveles de intervención. Tomando en cuenta el enfoque inclusivo y de género.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a través de diferentes procesos participativos a nivel de la Municipalidad distrital de Castilla donde se considera las siguientes líneas de acciones y actividades sugeridas en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental como son:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental.
- Ciudadanía y participación ambiental

I. EDUCACIÓN AMBIENTAL

ii. Educación Ambiental Formal

La municipalidad distrital de Castilla trabajará a través de las actividades enmarcadas en educación ambiental formal, la cual buscará integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, estudiantes de todos los niveles, formas y modalidades para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa. Dentro de nuestras funciones y competencias municipales, nos conlleva al menos dos escenarios:

- a) Articular las prioridades de la gestión ambiental municipal al proceso educativo formal trabajando coordinadamente con la UGEL Piura, esto implicaría proponer prioridades ambientales dentro del proceso educativo y perfilar las competencias ciudadano-ambientales deseables a formar a nivel local.
- b) Inducir el protagonismo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a la realización de valores de buenas prácticas ambientales, como al ejercicio de la iniciativa ambiental apoyándolos en la formación de promotores ambientales escolares, voluntariado ambiental universitario y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales demostrativos por parte de los niños.

Para ello, la municipalidad Distrital de Castilla identifico básicamente dos grupos de actores claves: los escolares de las instituciones educativas del nivel de educación básica regular comprendidos por los niveles de inicial, primaria y secundaria y los estudiantes de educación superior de universidades y de escuelas técnicas superiores, los que realizan



bajo el marco del rol de extensión cultural o proyección social actividades en mejora del medio ambiente en el Distrito de Castilla.

### 1.1.2. Educación Ambiental Comunitaria

La educación ambiental comunitaria buscara involucrar y hacer participe a la población de los problemas ambientales existentes y sobre todo buscar mejoras ambientales en conjunto. Para ello, el Programa Municipal EDUCCA Castilla ha considerado los espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción para fomentar la sensibilización y cambio cultural por parte de la población local.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

### 1.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

La municipalidad Distrital de Castilla dentro de sus competencias tiene la promoción de los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir, diseñando estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles lo cual se realizará mediante los medios de comunicación local en el distrito.

### 1.3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Castilla en el desarrollo de la ciudadanía ambiental realizará la difusión de los deberes y derechos ambientales, para así lograr un cambio de comportamientos logrando las prácticas ambientales apropiadas de las personas en la mejora ambiental.

En este sentido el Programa Municipal EDUCCA Castilla orienta a promover la participación ciudadana a través de formación de promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.

### 1.4. ROL ARTICULADOR DE LA MUNICIPALIDAD

El Programa Municipal EDUCCA Castilla es liderado por la Sub Gerencia de Salud, Gestión Ambiental y Protección de la Biodiversidad, expresamente encargada para este propósito, la cual le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales (participación vecinal, turismo, cultura, educación y deporte) y externamente coordinar con otras instituciones públicas, organismos no gubernamentales, asociaciones y empresas.

#### MARCO LEGAL

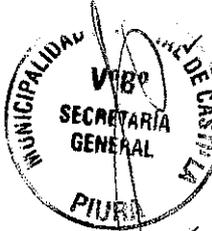
#### CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ El numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú: establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.



ORDENANZA N° 014-2019-CDC.  
Castilla, 03 de junio del 2019

- ✓ **Artículo 73° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
- ✓ **Artículo 82° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).



Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación: establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país".



- ✓ **El artículo 127° de la Ley N.° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



- ✓ **Ley N.° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.



- ✓ **Decreto Supremo N.° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

**El artículo 2° del Decreto Supremo N.° 009-2009-MINAM, que aprueba Medidas de Ecoeficiencia en el Sector Público:** establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

ORDENANZA N° 014-2019-CDC.  
Castilla, 03 de junio del 2019

- ✓ **Decreto Supremo N.º 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente Aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

**CONTEXTO REGIONAL:**

**ORDENANZA REGIONAL N° 259 - 2013/GRP-CR** Que actualiza la **Política Ambiental Regional** del Gobierno Regional de Piura, la cual establece en su Eje de Política 3, en el lineamiento de política 1 de Institucionalidad, establece fortalecer la institucionalidad Ambiental optimizando la articulación y coordinación entre las autoridades sectoriales, órganos desconcentrados y descentralizados, gobiernos locales, sector privado y sociedad civil, en el marco del Sistema Regional de Gestión Ambiental y en el lineamiento de política 2 de Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental establece asegurar el enfoque ambiental en los procesos y la institucionalidad educativa, en sus diferentes etapas, niveles, modalidades y formas; desarrollar una cultura ambiental apropiada en el quehacer público y privado regional; Asegurar la interculturalidad y la inclusión social en los procesos y recursos de la educación, comunicación e interpretación ambiental; formar una ciudadanía ambiental y plenamente comprometida en el ejercicio de sus deberes y derechos ambientales y en su participación en el desarrollo sostenible de la región y por tanto asegurar la accesibilidad pública de la información ambiental, así como la investigación en educación y cultura ambiental.

En el Plan de Acción Ambiental Regional 2018-2021, **ORDENANZA REGIONAL N.º 347-2016/GRP-CR**, cuyo objetivo es el mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo, el desarrollo sostenible de Piura, mediante la prevención, protección y recuperación del medio ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

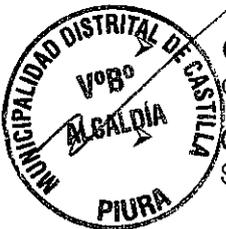
**CONTEXTO LOCAL:**

**Ordenanza Municipal N° 014-2008-MDC-CDC**, Ordenanza que crea el sistema Local de Gestión Ambiental, La Comisión Ambiental Municipal y al mismo tiempo aprueban el Diagnóstico Ambiental Local, el Plan de Acción Ambiental Local, la Agenda Ambiental Local.

**Ordenanza Municipal N°008-2007-CDC**, Ordenanza que aprueba la Política Ambiental Local de Castilla.

**Ordenanza Municipal N° 009-2017-CDC**, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicaciones de Sanciones (RAS).

**Ordenanza Municipal N°012-2014-CDC**, Ordenanza que aprueba el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.



ORDENANZA N° 014-2019-CDC.  
Castilla, 03 de junio del 2019

III. PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES IDENTIFICADOS

3.1. Gestión de Residuos Sólidos:

El estudio de caracterización de residuos sólidos realizado en el año 2014 ha determinado que la generación per cápita es de 0.55 kg/persona.

El actual manejo de los residuos sólidos urbanos del Municipio se realiza de forma deficiente principalmente por la carencia de recursos financieros y la falta de conciencia ambiental de la población.

El servicio de recolección de residuos sólidos es ejecutado por la Gerencia de Servicios Públicos Locales, a través de la Sub Gerencia Limpieza Pública y Ornato; y se realiza por administración directa.

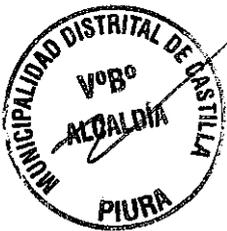
Para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos se utilizan: Cinco (5) compactadoras, ocho (8) volquetes, dos (2) camionetas y ocho (6) moto furgonetas.

Es importante señalar los Residuos Sólidos son depositados en lugares inadecuados por falta de conciencia ambiental de la población, generando puntos críticos de RR.SS. afectando a la población cercana a estos lugares convirtiéndose en una fuente de contaminación del medio ambiente y proliferación de enfermedades infectocontagiosas para la salud de la población asentada en las zonas aledañas.

En la actualidad existen zonas críticas de acumulación de basura, como en el Dren 1308, altura del Campo Papal, Av. Sánchez Carrión al costado del Policlínico del A.H Campo polo y del canal Biaggio Arbulú, A.H. Las Montero (a lo largo de la ribera del río Piura), inmediaciones del Estadio,

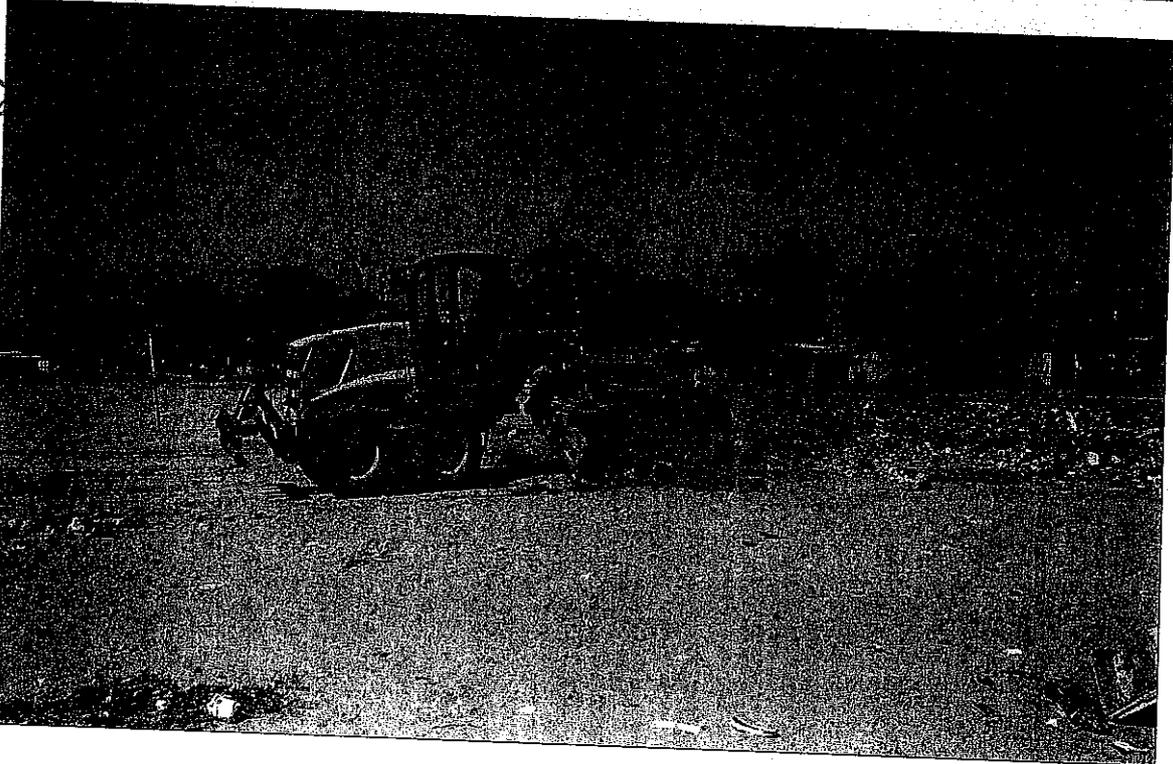
A.H. Víctor Raúl (a lo largo del Canal Biaggio Arbulu), Carretera Piura – Chulucanas (Altura Atlantis Club), Av. Progreso.

Se están realizando supervisiones inopinadas en coordinación entre la Subgerencia de Salud, Gestión Ambiental y protección a la biodiversidad y la Subgerencia de Fiscalización, verificando mediante observación directa el cumplimiento a la **Ordenanza Municipal N° 009-2017-CDC**, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Aplicaciones de Sanciones (RAS), que multa por el 20% de una UIT, las infracciones como: A-022 Por transportar los residuos sólidos por rutas no autorizadas por la municipalidad, A-004 Por arrojar los residuos, desmontes, poda de jardines a la vía pública, terrenos sin construir, inmuebles abandonados, y zonas prohibidas, C – 105 Por ensuciar la vía pública con productos de las actividades de recolección selectiva de residuos sólidos.



**PUNTOS CRITICOS IDENTIFICADOS**

**1. Inmediaciones del Campo Papal**



MUNICIPALIDAD  
Voto  
SECRETARIA  
GENERAL  
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
Voto  
GERENCIA DE  
ASESORIA  
JURIDICA  
PIURA

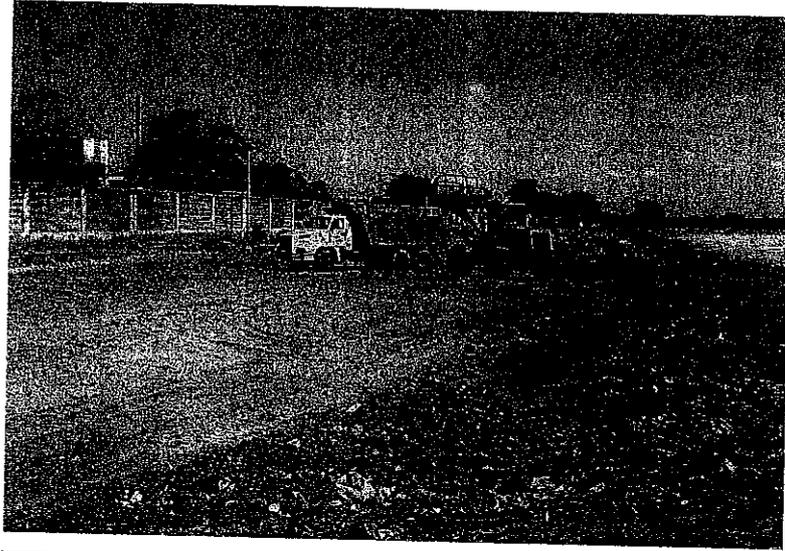
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
Voto  
GERENCIA  
MUNICIPAL  
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
Voto  
ALCALDE  
PIURA

ORDENANZA N° 014-2019-CDC.

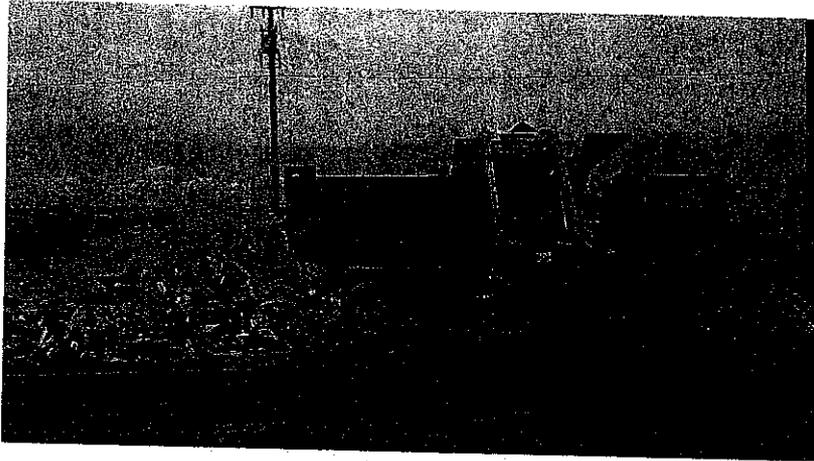
Castilla, 03 de junio del 2019

2. Policlínico de Castilla



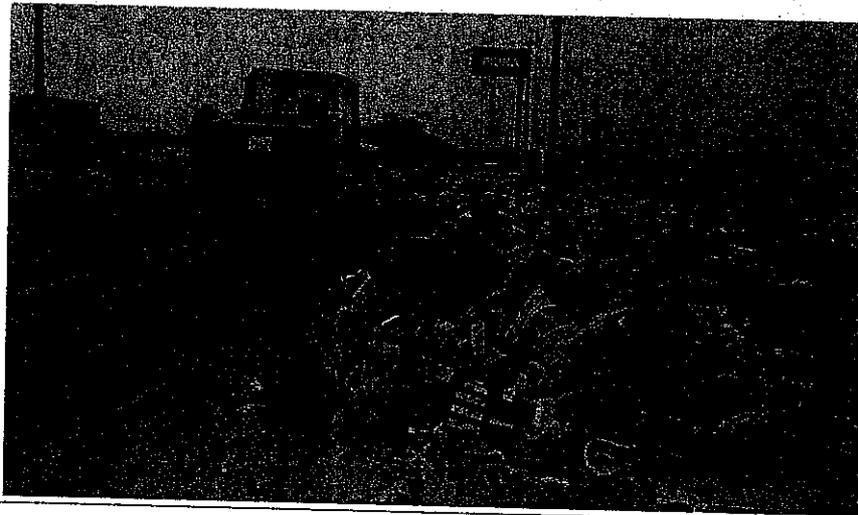
VºBº  
SECRETARÍA  
GENERAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

3. Frente a Atlantis, Carretera Piura - Chulucanas



VºBº  
GERENCIA DE  
ASESORÍA  
JURÍDICA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

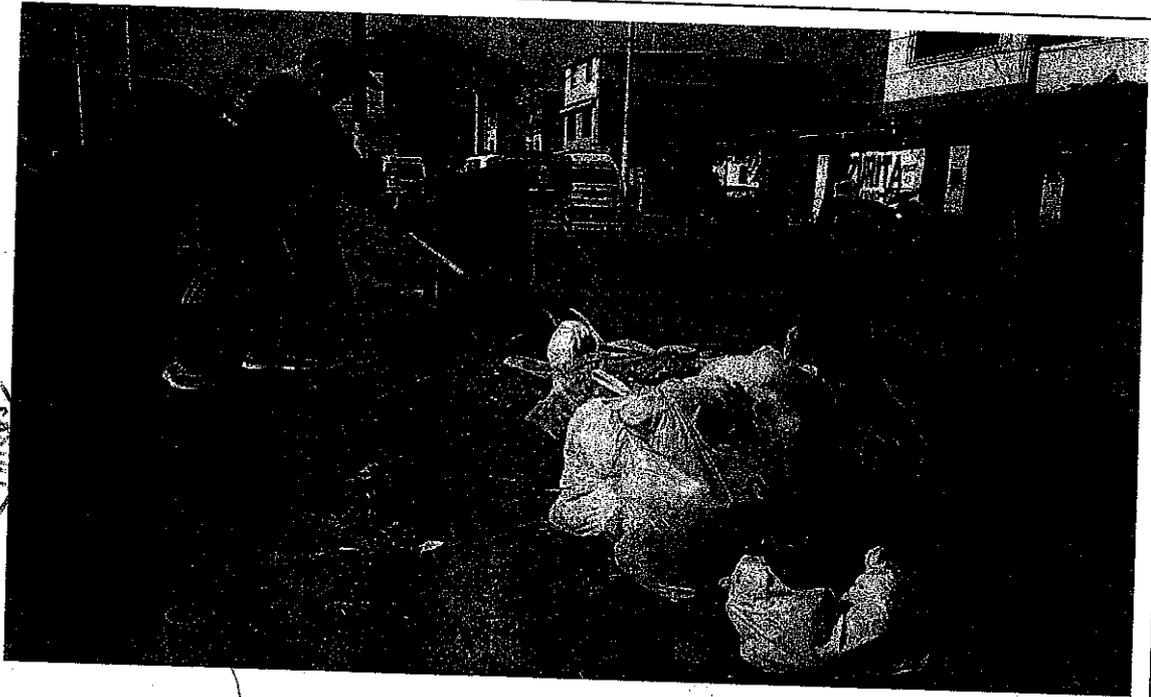
VºBº  
GERENCIA  
MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA



VºBº  
ALCALDÍA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

ORDENANZA N° 014-2019-CDC.  
Castilla, 03 de junio del 2019

4. Av. Progreso

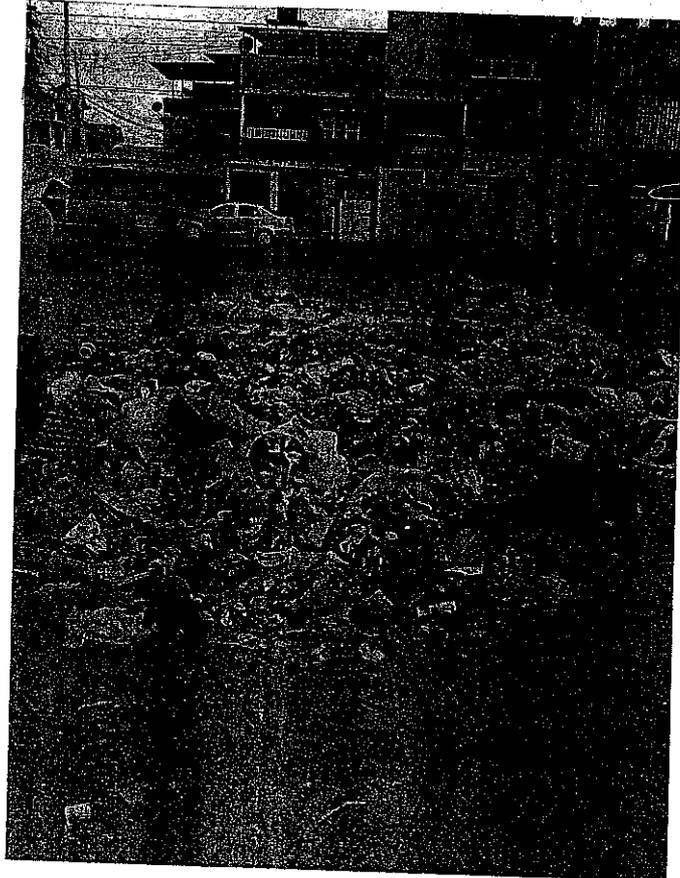


MUNICIPALIDAD  
VºBº  
SECRETARIA  
GENERAL  
PIURA

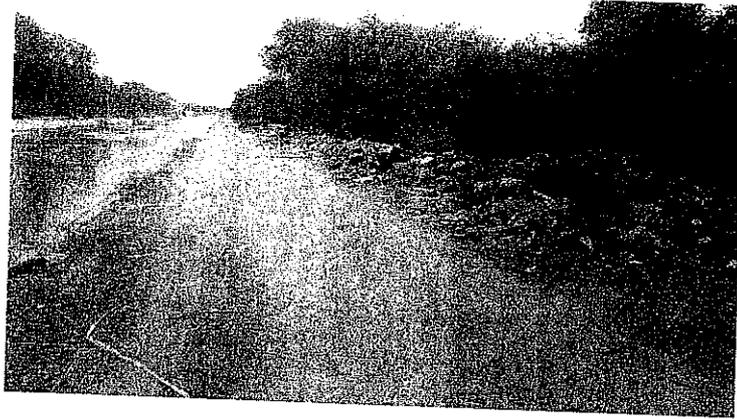
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLA  
VºBº  
GERENCIA DE  
ASISTENCIA  
JUDICIAL  
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLA  
VºBº  
GERENCIA  
MUNICIPAL  
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASTILLA  
VºBº  
ALCALDIA  
PIURA



## 5. Alrededores del dren Biaggio Arbulú



## 3.2. Calidad de aire:



En cuanto al componente aire, dentro del ámbito distrital se le contamina por el incremento del parque automotor y emisiones gaseosas (NO<sub>2</sub>, SO<sub>2</sub> y CO) de restaurantes, pollerías y demás centros de ventas de comida que afectan a la población cercana en el distrito de Castilla ha hecho que este nivel de contaminación de aire por la emisión de gases contaminantes sea cada vez mayor, existiendo áreas donde se evidencia como son las calles de mayor actividad comercial y circulación vehicular.



El ruido también es otro problema que cada vez se viene agudizando en la ciudad de Castilla, ocasionado por el incremento vehicular, ruido que producido por algunos establecimientos comerciales y de servicios asentados dentro del casco urbano, así como de algunos locales de diversión.

En el Distrito de Castilla no se ha implementado hasta la fecha un control y monitoreo de la contaminación ambiental por emisiones de contaminantes al aire y ruido, debido a la falta de presupuesto para la implementación en equipos para el análisis.

**ORDENANZA N° 014-2019-CDC.**  
**Castilla, 03 de junio del 2019****3.3. Calidad de agua:**

El servicio de saneamiento y tratamiento de aguas residuales domésticas generadas en el distrito de Castilla se encuentra bajo la administración de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. (EPS GRAU S.A.).

Existen algunos puntos de vertimiento de aguas residuales en el distrito de Castilla, los cuales están siendo identificados para coordinar con la EPS su mantenimiento correspondiente.

**3.4. Áreas verdes**

En el Distrito de Castilla existe un déficit de áreas verdes, las existentes presentan un mal manejo en su estructura, adicionando la escasez de agua y el arenado producto de que algunos vecinos depositan sus residuos de construcción y demolición dentro de los sardineles.

Esta gestión municipal considera falta concientización de la población para que adopten un árbol y le den el cuidado que necesitan y sin la participación ciudadana será imposible mantener las áreas verdes y sin las áreas verdes será imposible mantener un medio ambiente equilibrado.





IV. SOBRE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS

**INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL Y  
DISMINUCIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA  
POBLACION DEL DISTRITO DE CASTILLA**

Incremento de los  
residuos sólidos

Deterioro de la  
salud humana

Pérdida de  
competitividad

Impacto  
económico  
ambiental

Impacto social  
negativo de múltiples  
áreas del distrito

**ESCALA CULTURA AMBIENTAL DE LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS DEL  
DISTRITO DE CASTILLA**

Limitada educación  
ambiental

Desconocimiento de  
la normativa  
ambiental local

Limitados  
mecanismos de  
participación y  
compromiso de la  
ciudadanía

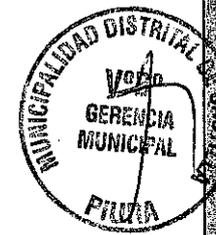
Limitado acceso a la  
información

Acumulación de  
residuos sólidos en la  
vía pública, avenidas  
principales, canales,  
drenajes y ribera del río  
Piura  
Iniciativas ambientales  
aisladas y  
desarticuladas

Poca difusión y  
capacitación  
Escasa valoración  
de los recursos  
naturales del  
distrito.

Limitados  
mecanismos de  
participación de la  
ciudadanía en la  
gestión ambiental  
local  
Limitado compromiso  
de los pescadores en  
la conservación de la  
zona marino costera  
del distrito.  
Falta de mecanismos  
de reconocimiento a  
la participación  
ciudadana.

Inadecuados canales  
de difusión de la  
información  
ambiental en el  
distrito.  
Información no  
organizada y poco  
accesible para la  
ciudadanía.  
Falta de compromiso  
de los medios de  
comunicación local.



**ORDENANZA N° 014-2019-CDC.**  
Castilla, 03 de junio del 2019

En el ámbito del Distrito de Castilla los principales sectores con problemas ambientales son: Las avenidas principales, tales como la Av. Progreso, Av. Grau, Av. Guardia Civil, entre otras, las instituciones educativas, mercado de abastos, el Policlínico ES salud – Castilla, Canal Biaggio Arbulú, el Dren 1308, la ribera del río Piura, entre otros. que perjudican a la población.

Lo cual se debe principalmente al desconocimiento de la normativa local, a una limitada educación ambiental, a la participación de la población en la gestión ambiental local debido a la falta de acceso a la información que permita mejorar sus hábitos, comportamientos y sobre todo generar conciencia ambiental para la conservación de los recursos naturales del distrito.

En este sentido, el reto de la Municipalidad Distrital de Castilla es implementar acciones estratégicas para fortalecer la cultura ambiental en la comunidad educativa, promover la participación de Promotores Ambientales Juveniles y las JUVECOs en la ejecución de actividades.

Desarrollar campañas informativas y educativas sobre el cuidado del ambiente (residuos sólidos, áreas verdes, cuidado del agua), con el apoyo y participación de promotores ambientales. En el caso de las instituciones educativas, a través de los Promotores Ambientales Escolares para promover el aprendizaje ambiental basado en el desarrollo de actitudes que permiten comportamientos basados en convicciones y valores.

La implementación de espacios públicos educativos abiertos y cerrados de alta concurrencia para la educación ambiental que fortalezcan los aprendizajes para la adopción de prácticas amigables con el ambiente.

Fomentar la participación de la comunidad en ferias ambientales como espacios de acceso a información e intercambio de saberes.

Realizar planes de arborización en zonas estratégicas del distrito creando alianzas estratégicas con las JUVECOS para su mantenimiento y cuidado.

Fomentar el reconocimiento al desempeño ambiental de los promotores e instituciones que participen activamente mediante un reconocimiento a fin de año con un documento oficial de la Municipalidad.

## V. MISIÓN Y VISION

### 5.1. MISIÓN

La Municipalidad distrital de Castilla, Provincia y Departamento Piura, promueve la Educación, Cultura Sostenibilidad Ambiental con el fin de abordar los problemas ambientales de manera integral y participativa para la satisfacción de las necesidades actuales y futuras de la ciudadanía.

### VISIÓN:

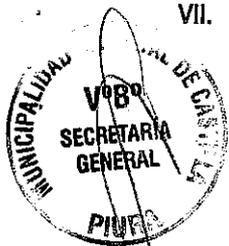
Del 2019 al 2022, la ciudadanía de Castilla asume un rol eficiente, responsable y continuo en la adopción de prácticas ambientales para cooperar en la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y patrimonio local.



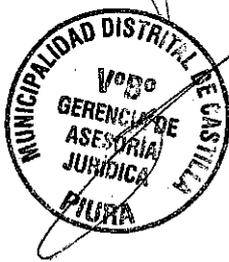
VI. TITULO DEL PROGRAMA

Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Castilla denominado "Programa Municipal EDUCCA Castilla".

VII. PRESENTACIÓN



La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.



Siendo la educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Castilla, en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (**Programa Municipal EDUCCA Castilla**), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en corto, mediano y largo plazo.

VIII. RESPONSABLE



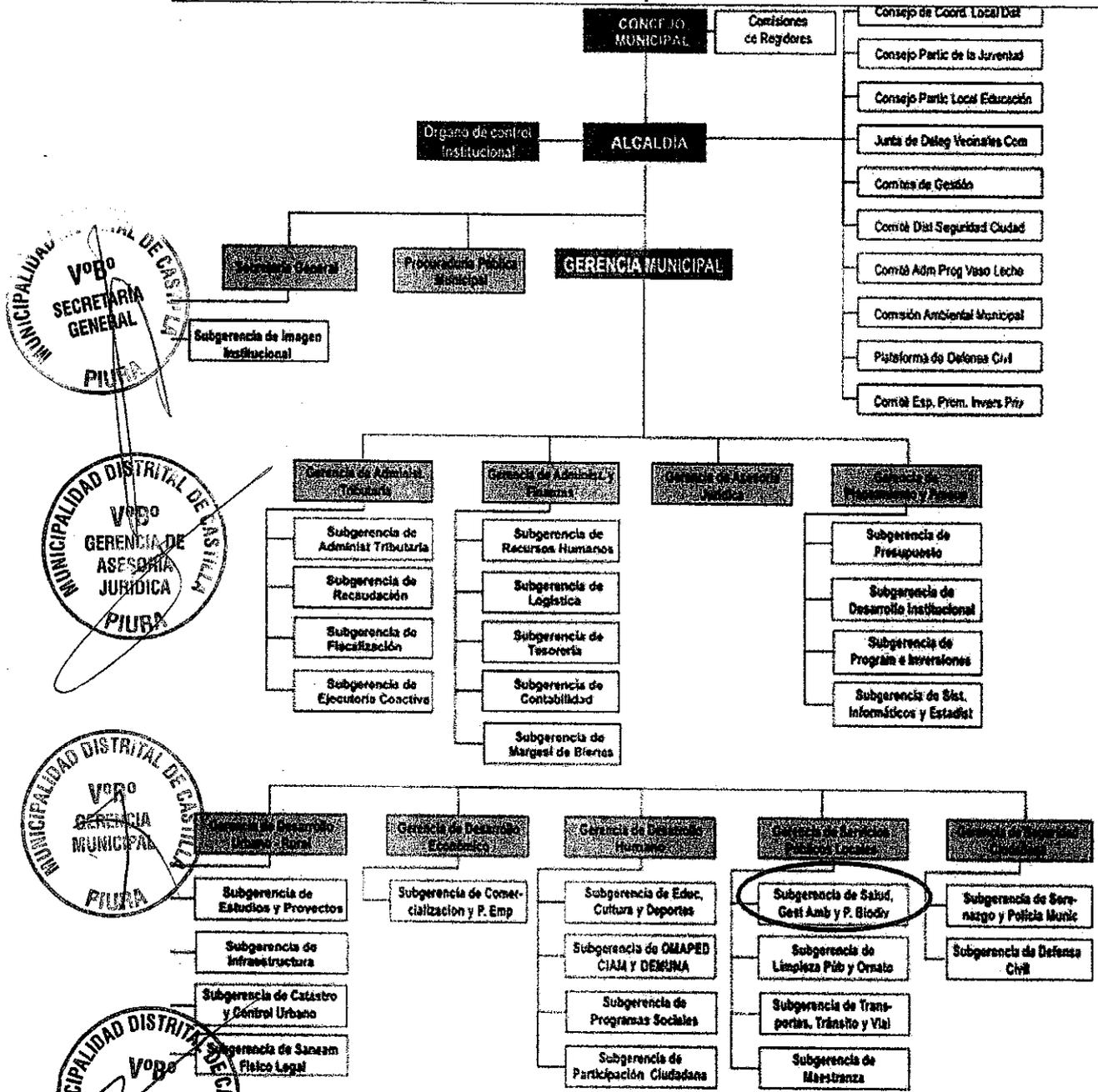
Municipalidad Distrital de Castilla a través de la Sub Gerencia de Salud, Gestión Ambiental y Protección de la Biodiversidad, la cual, a través del Reglamento Organización y Funciones, de esta municipalidad, tiene entre sus funciones:

*Desarrollo de programas de capacitación y educación ambiental dirigido a las empresas industriales y comerciales, entidades públicas y privadas, instituciones educativas y al vecindario en general.*



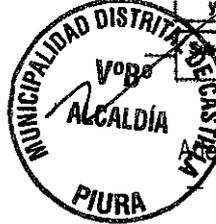


### Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Castilla



Además, para la realización de las actividades programadas se coordinará con las siguientes áreas:

- Gerencia de servicios públicos locales
- Sub gerencia de limpieza pública y ornato
- Sub gerencia de participación ciudadana.
- Sub gerencia de educación, cultura y deportes.
- Imagen Institucional.





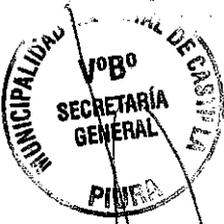
**IX. OBJETIVOS**

**9.1. Objetivo General**

Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local en articulación con otras instituciones y organizaciones locales del Distrito de Castilla.

**9.2. Objetivos Específicos**

- ✓ Realizar actividades para contribuir con la formación de una ciudadanía Ambientalmente responsable para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- ✓ Promover de manera articulada y concertada a través acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del Distrito de Castilla.
- ✓ Incidir en los diferentes actores públicos y privados para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el Distrito de Castilla.
- ✓ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales, en especial de las JUVECOs del distrito de Castilla.
- ✓ Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.



**X. PERIODO DE EJECUCIÓN:**

El programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA, se ejecutará del 2019 hasta el 2022. Antes de finalizar el periodo de cada año se realizará una evaluación del Plan de Trabajo del presente año, a fin de plantear la propuesta para el Plan de trabajo y acción del año siguiente.

**XI. BENEFICIARIOS**

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, cuenta con los siguientes beneficiarios:

PROGRAMA DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL CASTILLA 2019 - 2022		
ORGANIZACIONES VECINALES	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	ORGANIZACIONES JUVENILES
Promotores Ambientales Comunitarios	Promotores Ambientales Escolares	Promotores Ambientales Juveniles





**ORDENANZA N° 014-2019-CDC.**  
Castilla, 03 de junio del 2019

**a) Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)**

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales (JUVECO), asociaciones de Recicladores; delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones. Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal. Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.



**b) Promotores Ambientales Escolares (PAE)**

Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa.

Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental. Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Capacidad de trabajar en equipo.



**c) Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)**

Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con la MDC, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad. Los PAJ deberán contar con el siguiente perfil:



ORDENANZA N° 014-2019-CDC.  
Castilla, 03 de junio del 2019

- Predisposición de trabajo en equipo.
- Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.
- Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.



11.1. Objetivo general de los actores beneficiarios:

Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, a través de la realización de actividades según las líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA Castilla.

11.2. Funciones específicas de los actores beneficiarios:

a) De los PAC:

- Con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente las cuales por el bienestar de todos los pobladores deberán mantenerse bajo ciertas medidas de conservación; estas áreas así definidas deberán ser informadas a toda la población.
- Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
- Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente.



b) De los PAE:

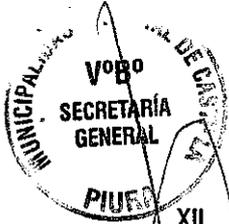
- Representar a la Institución Educativa e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros.
- Transmitir las sugerencias de sus compañeros además de proponer nuevas ideas para la implementación de acciones que conlleven a la correcta gestión ambiental.
- Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para consolidar una educación y cultura ambientalmente adecuada en su institución educativa.
- Coordinar la planificación de acciones que lleven decididamente a la gestión ambientalmente sostenible.



ORDENANZA N° 014-2019-CDC.  
Castilla, 03 de junio del 2019

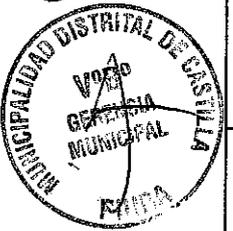
c) De los PAJ:

- Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su visión y sus ideas.
- Participar en el diseño de materiales y en las visitas.
- Promover la adecuada gestión ambiental en su entorno.



XII. LINEAS DE ACCIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CASTILLA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios



**12.1. Educación Ambiental****12.1.1. Sensibilización y concientización Ambiental en Escuelas****a) Justificación:**

La contaminación de los espacios públicos (vías, avenidas principales, parques, ríos, canales, etc.) y el uso indiscriminado de los recursos, tales como agua y energía, a causa de los malos hábitos de la población se convierten hoy en un problema crítico urgente de abordar. En este sentido, con el interés de estimular una ciudadanía ambientalmente responsable, de mejorar la calidad de vida de los Castellanos, promover una ciudad limpia y ordenada y desarrollar una gestión ambiental sostenible, se desarrolla esta propuesta llamada "Sensibilización y concientización Ambiental en Escuelas", con el fin de enfocar los esfuerzos en los niños, jóvenes, plana docente y padres de familia de instituciones educativas.

En las Instituciones Educativas seleccionadas se formarán Comités Ambientales Escolares y se fortalecerá los conocimientos y capacidades en materias de conservación del medio ambiente. Se realizarán actividades de sensibilización, concientización y participación, para así garantizar un cambio a largo plazo frente al estado actual de los hábitos en materias de conservación ambiental de los ciudadanos castellanos.

**b) Objetivo General:**

Promover la educación ambiental para la formación de ciudadanos comprometidos con el mejoramiento de su ambiente en su institución educativa, familia y comunidad.

**c) Objetivos Específicos:**

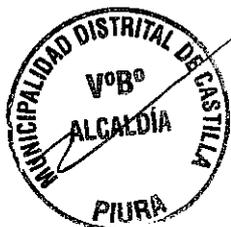
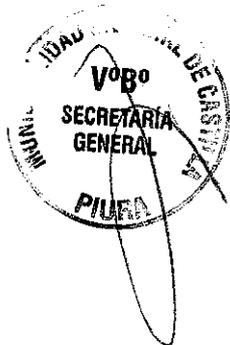
- Conformar y/o activar los Comités Ambientales Escolares – CAEs.
- Difundir conocimientos ambientales y recomendaciones para no contaminar el ambiente en cualquier lugar o espacio donde nos encontremos (escuela, vivienda, espacios públicos, etc.)
- Promover la conservación del ambiente y buenos hábitos de limpieza, poniéndolo en práctica dentro de las Instituciones Educativas y fuera de ellas para mantener limpia nuestra ciudad.

**d) Alcance:**

Instituciones Educativas del distrito de Castilla.

**e) Público Objetivo:**

- Comités Ambientales Escolares (CAEs).





ORDENANZA N° 014-2019-CDC.  
Castilla, 03 de junio del 2019

- Plana docente.
- Personal administrativo y de servicio.
- Alumnos.
- Padres de familia.



f) Instituciones Involucradas:

- Municipalidad Distrital de Castilla.
  - Gerencia de servicios públicos locales
  - Sub gerencia de limpieza pública y ornato
  - Sub gerencia de Salud, Gestión Ambiental y protección de la Biodiversidad.
  - Sub gerencia de educación, cultura y deportes.
  - Imagen Institucional.
- UGEL Piura.
- Instituciones Educativas.
- Empresas privadas



g) Estrategia de intervención:

- Coordinación con la UGEL e Instituciones Educativas.
- Coordinación con la UGEL Piura para la intervención en las Instituciones Educativas participantes.
- Visita a las Instituciones Educativas para exposición del programa.
- El director o representante de la I.E. firmará el acta de compromiso del programa "Sensibilización y concientización Ambiental en Escuelas".



h) Fortalecimiento de los Comités Ambientales Escolares (CAEs)

- Conformación y/o activación de los Comités Ambientales Escolares (CAEs).
- Juramentación de los CAEs.
- Charlas, talleres y visitas educativas de fortalecimiento de capacidades, dirigido a los miembros de cada CAE.
- Implementar el Plan de Acción Ambiental Escolar, para ello contarán con la asistencia técnica de especialista de educación.



ORDENANZA N° 014-2019-CDC.  
Castilla, 03 de junio del 2019

i) Difundir conocimientos ambientales

- Se dictarán charlas y talleres de sensibilización ambiental en coordinación con el director (a) de cada institución educativa, teniendo en cuenta el calendario ambiental y la problemática ambiental de cada institución.
- Se realizarán concursos ambientales, con el fin de fomentar la conciencia ambiental, los comportamientos sostenibles y la participación social en la búsqueda de modelos de desarrollo respetuosos con el medio ambiente.  
Se realizarán actividades el interior de las Instituciones Educativas y hacia la comunidad, tales como: diseño y elaboración de materiales comunicacionales con mensajes de ahorro de agua, energía, cuidado de áreas verdes y manejo adecuado de residuos sólidos.

j) Seguimiento y monitoreo

- Reuniones de coordinación una vez al mes con representantes de los CAEs, para coordinar, concertar y monitorear los avances alcanzados de acuerdo al Plan de Acción Ambiental Escolar.
- Programación de visitas de seguimiento con el fin de evaluar y calificar los avances alcanzados en los proyectos de cada una de las I.E.
- Evaluación y premiación de las Instituciones Educativas que consigan logros ambientales significativos.

12.2. Cultura y comunicación ambiental

12.2.1. Festivales Ambientales, Por un Castilla Sostenible

a) Justificación:

La desigualdad de oportunidades educativas y ausencia de alternativas y espacios educativos, divulgativos y didácticos, móviles y gratuitos, existentes en el distrito con predominancia en estratos socioeconómicos bajos, donde los diversos problemas ambientales predominan a la vista (inadecuado servicio de residuos sólidos, existencia de los altos niveles de contaminación ambiental, problemas ambientales que aún no han sido atendidos adecuadamente, ejercicio activo y responsable de la participación ciudadana, entre otros de gran interés local), han motivado el desarrollo de esta propuesta llamada "Festivales Ambientales, Por un Castilla sostenible", que busca llevar una experiencia educativa integral a los ciudadanos, fomentando la participación ciudadana en el conocimiento y la solución de la problemática ambiental.

Los festivales ambientales en espacios públicos, ofrecerán diversas actividades de interés ambiental, se difunden las experiencias, promueven los valores positivos en los niños y jóvenes, despiertan el interés hacia la ciencia y tecnología a través de métodos de enseñanza interesantes y de manera lúdica.





**ORDENANZA N° 014-2019-CDC.**

Castilla, 03 de junio del 2019

**b) Objetivo:**

Contribuir a la difusión de conocimientos y buenas prácticas ambientales en niños, jóvenes y adultos del distrito de Castilla, invitándoles al mismo tiempo a construir nuevas ideas y estrategias para aplicar en la mejora del ambiente.

**c) Alcance:**

Todo el distrito de Castilla.

**d) Público objetivo:**

Estará dirigido al público conformante de la zona del distrito donde se realice la feria o festival ambiental, priorizando la participación de la población estudiantil y jóvenes de la zona, con niveles bajos de manejo adecuado de residuos sólidos, con problemas de contaminación por ruidos, desconocimiento de ahorro de energía, entre otros problemas de contaminación ambiental

Se busca fortalecer su capacidad y habilidad para despertar y lograr en ellos:

- Un mayor interés en la conservación del ambiente.
- Un mayor fortalecimiento en el conocimiento y cultura ambiental a fin ejercer de manera activa y responsable el rol ciudadano que le toca asumir desde su ubicación donde se encuentre.
- Comprometerse a participar de manera individual u organizada en proyectos de cuidados y mejoras ambientales en la zona donde reside.

**e) Instituciones Involucradas:**

- Municipalidad Distrital de Castilla.
  - Gerencia de servicios públicos locales
  - Sub gerencia de limpieza pública y ornato
  - Sub gerencia de Salud, Gestión Ambiental y protección de la Biodiversidad.
  - Sub gerencia de educación, cultura y deportes.
  - Sub gerencia Participación ciudadana.
  - Imagen Institucional.
- UGEL Piura.
- Instituciones Educativas
- Empresas privadas
- JUVECOs



## ORDENANZA N° 014-2019-CDC.

Castilla, 03 de junio del 2019

## f) Estrategia de Intervención:

- Activación de las ferias y festivales ambientales en los Parques Zonales (cuenta con infraestructura demostrativa de la temática a tratar) y lugares públicos (plaza de armas, parques, plazuelas, etc), así como participación como invitados en ferias organizadas por otras instituciones.
- Se elabora el diseño de los equipos y materiales que comprenden el proyecto, así como la elaboración de la relación de las zonas y posibles lugares estratégicos para el desarrollo de las actividades.
- Se establecen las alianzas estratégicas con las instituciones involucradas con el proyecto.
- Coordinar con los representantes de las JUVECOs, con las instituciones educativas y demás instituciones interesadas en participar en los talleres y eventos ambientales organizados.



## 12.2.2. Educación sobre Ruedas

## a) Justificación:

Uno de los principales problemas que afecta a la ciudad de Castilla es la contaminación ambiental, observando a diario los siguientes problemas:

- Los usuarios del transporte público no disponen de medios (tachos, o bolsas) al interior de los vehículos para depositar los residuos (bolsas de consumibles, botellas, etc.), entonces arrojan sus residuos al pasillo de los vehículos o por las ventanas ensuciando la ciudad.
- Excesiva generación de ruido por el transporte público.
- Contaminación de los espacios públicos (vías públicas, parques, playas, ríos, etc.) por malos hábitos de la población.
- La contaminación ambiental es un problema sustantivo y es poco lo que se ha hecho para reducirla a niveles aceptables o permitidos.
- Hay diversas normas legales que regulan los niveles de contaminación, sin embargo, no han logrado reducir efectivamente la contaminación, que se genera principalmente debido al desarrollo de actividades industriales y por el deficiente parque automotor.

Estos niveles elevados de contaminación contribuyen a la mayor incidencia de las enfermedades relacionadas con las vías respiratorias, asimismo, hay diversos estudios que determinan que el parque automotor es la principal causa de contaminación del aire.

Al crear una cultura sobre el medio ambiente, la población tomara conciencia del daño que están causando al medio ambiente y a ellos mismos, para lograr su sensibilización se hará uso de los medios de comunicación, dado que tienen un mayor alcance a toda la población, a través de información y sensibilización para mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Castilla.





**ORDENANZA N° 014-2019-CDC.**

Castilla, 03 de junio del 2019

**b) Objetivo General:**

Sensibilizar a los conductores, cobradores, pasajeros y peatones en contribuir con sus buenos hábitos a la disminución de la contaminación ambiental en cualquier lugar o espacio donde se encuentren (transporte público, trabajo, vivienda, lugares públicos, etc.).

**c) Objetivos Específicos:**

- Promover buenos hábitos de limpieza y conservación del ambiente en el transporte público.
- Difundir mensajes de cuidado y recomendaciones para no contaminar el ambiente en cualquier lugar o espacio donde nos encontremos (trabajo, vivienda, lugares públicos, etc.)
- Promover los buenos hábitos que permitan mantener limpia nuestra ciudad y el ambiente.

**d) Alcance:**

Todo el Distrito de Castilla

**e) Público objetivo:**

- Ciudadanos de a pie.
- Pasajeros.
- Choferes y cobradores.
- Empresas de transporte urbano.

**f) Instituciones involucradas:**

- Municipalidad Distrital de Castilla.
  - Gerencia de servicios públicos locales
  - Sub gerencia de limpieza pública y ornato
  - Sub gerencia de Salud, Gestión Ambiental y protección de la Biodiversidad.
  - Sub gerencia de educación, cultura y deportes.
  - Sub gerencia Participación ciudadana.
  - Imagen Institucional.
- Voluntariado AMBIENTAL DISTRITAL DE CASTILLA.
- Instituciones Educativas.
- Empresas privadas.
- JUVECOs.



**g) Estrategia de intervención**

Usuarios del servicio de transporte

**Primera Etapa**

**a) Terminal terrestre de Castilla**

Los Voluntarios ambientales apoyarán en la difusión y sensibilización y entregarán el material informativo a los pasajeros, siendo dirigidos por personal de la MDC.

- El horario de intervención será de 08:00 am. - 12:00 pm.
- La frecuencia de intervención será trimestral, previa coordinación con la Sub Gerencia de Transporte tránsito y vial.
- Se gestionará con Sub Gerencia de Transporte, tránsito y vial para la difusión en las diferentes empresas de transporte local e interprovincial (audios con mensajes ambientales).
- Los materiales a difundir serán de diferentes temas; teniendo en cuenta la temática de la celebración según el Calendario Ambiental y la problemática ambiental.

**Segunda Etapa**

Empresas de Mototaxis y taxis colectivos.

- Mediante documento (carta u oficio) se invitará a participar de la sensibilización ambiental en materia de transporte.
- Se realizarán capacitaciones en relación a la contaminación de aire y ruido ambiental provocado por el parque automotor, entre otros temas relacionados.

**12.2.3. Campañas informativas**

Para promover buenas prácticas ambientales en la población se realizarán campañas informativas a través de los mecanismos de difusión de la municipalidad (redes sociales, web y en espacios públicos del distrito).

Se realizarán alianzas con los medios de comunicación para la difusión del material audiovisual que genere la municipalidad.

**12.3. Ciudadanía y Participación Vecinal**

**12.3.1. Centros de Capacitación y Talleres Ambientales**





ORDENANZA N° 014-2019-CDC.  
Castilla, 03 de junio del 2019

a) Justificación:

El Distrito de Castilla se encuentra dividido por diferentes Juntas Vecinales Comunales (JUVECO), las realizarán la función de analizar y sistematizar las demandas ciudadanas de manera que sirva de línea de base y plataforma para recolectar los datos para la evaluación y generar reuniones participativas en donde se pudieran recoger demandas de la problemática zonal.

Siendo el tema ambiental parte de la problemática de las diferentes JUVECOs existentes y teniendo como principal objetivo fomentar la construcción de una ciudadanía ambiental esto aumentaría las iniciativas, y el interés de los integrantes de las JUVECO, con los cuales se organizarán de centros de capacitación y talleres ambientales en cada zona.

En el 2019 y 2020 se capacitará a jóvenes universitarios y de Institutos con expositores del MINAM y MINEDU, con el fin de fortalecer sus capacidades y actualizar sus conocimientos en normas ambientales, liderazgo, trabajo en equipo.

b) Objetivo General:

Contribuir a la construcción de una ciudadanía ambiental que sean capaces de asumir roles y responsabilidades como ciudadanos con bases sólidas en la formación de una cultura ambiental que promueva mejores estilos de vida.

c) Objetivos Específicos:

- Difundir conocimientos ambientales y recomendaciones para mejorar los hábitos de la población, respecto a la prevención de la contaminación y cuidado del medio ambiente.
- Fomentar la participación de la población en actividades que busquen minimizar la contaminación ambiental en nuestra ciudad.
- Promover la implementación de espacios donde se desarrollen proyectos ambientales que beneficien a la población de cada sector.
- Fortalecer las acciones de educación ambiental y participación ciudadana a cargo de municipalidad distrital de Castilla, con énfasis en los temas de **manejo de residuos sólidos**.
- Promover la participación activa de los jóvenes universitarios en la problemática ambiental del distrito, siendo líderes y gestores de cambios significativos y sostenibles.

d) Alcance:

Todo el distrito de Castilla.





ORDENANZA N° 014-2019-CDC.  
Castilla, 03 de junio del 2019

e) Público Objetivo:

- Público conformante por las JUVECO de cada zona del distrito de Castilla, priorizando la participación de jóvenes y adultos, con niveles bajos de manejo adecuado de residuos sólidos, desconocimiento de ahorro de agua y energía, entre otros temas ambientales.
- Promotores ambientales juveniles de las diferentes universidades de Castilla y Piura, que residen en Castilla.



f) Instituciones Involucradas:

- Municipalidad Distrital de Castilla.
  - Gerencia de servicios públicos locales
  - Sub gerencia de limpieza pública y ornato
  - Sub gerencia de Salud, Gestión Ambiental y protección de la Biodiversidad.
  - Sub gerencia de educación, cultura y deportes.
  - Sub gerencia Participación ciudadana.
  - Imagen Institucional.
- Voluntarios universitarios
- Instituciones Educativas
- Empresas privadas
- JUVECOs y organizaciones juveniles.



g) Estrategia de Intervención:

Primera Etapa:

- Se realizarán charlas y talleres de temática ambiental, previa coordinación con los encargados de las juntas vecinales
- Visitas educativas con el fin de promover la conservación de áreas verdes y zonas de valor ambiental del distrito.
- Promover campañas de limpieza y proyectos de reforestación participativa en diferentes sectores del Distrito de Castilla.
- Realizar la convocatoria por redes sociales para talleres de capacitación a jóvenes universitarios con el fin de fortalecer sus capacidades y actualizar sus conocimientos en normas ambientales, liderazgo, trabajo en equipo, programas y planes de trabajo entre otros para su participación activa en las actividades del Programa EDUCCA Castilla.





ORDENANZA N° 014-2019-CDC.

Castilla, 03 de junio del 2019

Segunda Etapa:

- Se realizará una evaluación a los vecinos y se irá conformando un grupo de promotores ambientales vecinales por cada sector.
- Los promotores ambientales juveniles se les designara en grupo de 5 personas un sector teniendo apoyo constante de la MDC.

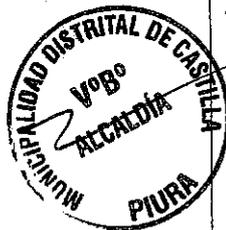
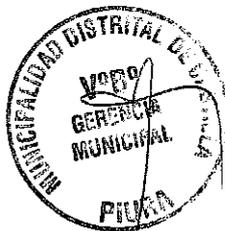
FUENTE DE FINANCIAMIENTO EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA CASTILLA

Se financiará con recursos propios de la municipalidad y plan de Incentivos, a través de las asignaciones presupuestales consideradas en el Plan Operativo Institucional.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

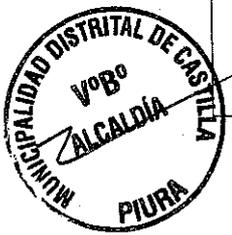
El cumplimiento del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Castilla es continuo, tomando en cuenta los indicadores de monitoreo y evaluación de la guía de orientaciones para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Programa Municipal EDUCCA, elaborada por la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental del Ministerio del Ambiente.

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE</li> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA Castilla.</li> <li>• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad de Castilla.</li> <li>• Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos</li> </ul>
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		





1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> <li>• Número de personas que concurren a los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizados</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas y eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local</li> </ul>
<b>Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como promotores</li> <li>• Número de horas en las que participan en actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas)</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA Castilla.</li> <li>• Número de proyectos implementados por los PAJ</li> <li>• Número de personas beneficiadas indirectamente mediante los proyectos educativos ambientales implementados en sus instituciones educativas</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>



3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC como promotores</li> <li>• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC</li> <li>• Número de población local beneficiada indirectamente</li> <li>• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.</li> </ul>
-----	--	--

#### XIV. REPORTE ANUAL

La Subgerencia de Salud, Gestión Ambiental y Protección de la Biodiversidad de la Municipalidad Distrital de Castilla, emitirá al Ministerio del Ambiente un informe de actividades desarrolladas en el plan de acción de acuerdo al Anexo 7: Modelo de informe de reporte anual de actividades desarrolladas de acuerdo a la Guía para elaborar e implementar el programa EDUCCA.

